



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2019-00541-00*
DEMANDANTE: *LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ*
DEMANDADO: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.*

**ACTA No. 036 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la mañana (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **JAVIER PARDO PEREZ**, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.222.384 y T.P. 121.251 del C.S. de la J.

La parte demandada: **NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.811.248 y T.P. 340.844 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Público: No compareció a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de

saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de lo señores

- Esperanza Jauregui Campos
- Hector Augusto Salazar Ramirez
- Francia Elena Rico Jimenez

A quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

El despacho limita la recepción de los testimonios de los señores

- Evernis Maria Pineda Ortiz.
- Janeth Mora Pinzon
- Martha Cecilia Fonseca Novoa
- Oscar Anatolio Beltran Esteban

INTERROGATORIO DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora **LUISA FERNANDA SANCHEZ LOPEZ**.
Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

Se requiere a la Subred que allegue el expediente administrativo, teniendo en cuenta que el remitido al despacho no permite visualización.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramirez.

¹<https://manage.lifesize.com/singleRecording/c541e98f-07c7-473b-9191-0ec2deedb23c?authToken=564c942d-cd36-419b-adff-0bab34df8257>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcff8d25896ba351dd1729f57da7d5f335c8f1a5f60589b170f8550574c1202**

Documento generado en 16/03/2022 04:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**